

DECRETO N°

TEMUCO,

851
04 MAR. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA, por escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Producción Técnica Show Aniversario Temuco 2025", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lojan SpA por escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2025.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$124.500.412, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado el día 23 de febrero del año 2025.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Relaciones Públicas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3065726

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 845 /2025

PRIMER BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW

ANIVERSARIO TEMUCO DOS MIL VEINTICINCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LOJAN SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LOJAN SpA**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho guion ocho, representada por don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas, calle Ignacio Carrera Pinto número seiscientos cincuenta y cuatro y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédula y exponen: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número dos de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número dos guion dos mil veinticinco denominada "Servicio de Producción Técnica Show Aniversario Temuco dos mil veinticinco". Por Decreto Alcaldicio número sesenta y nueve de fecha once de febrero del año dos mil veinticinco, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Lojan SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción Técnica Show Aniversario Temuco dos mil veinticinco". **TERCERO:** Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número dos guion dos mil veinticinco y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número sesenta y nueve, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento veinticuatro millones quinientos mil cuatrocientos doce pesos, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, la que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, conforme a lo establecido en el artículo número veintiocho de las Bases Administrativas. **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:** El servicio será ejecutado el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticinco. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



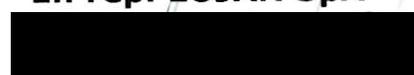
cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número W cinco ocho cero ocho guion cero uno siete cinco dos siete INGE S.A.G.R. por la suma de seis millones doscientos veinticinco mil veintiún pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco y fecha término el día treinta de mayo del año dos mil veinticinco. **OCTAVO. MULTAS:** En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número veintisiete punto uno de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO.DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERO.** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU** para representar a la prestadora **LOJAN SpA**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, por el Notario Público de Punta Arenas don Igor Andrés Trincado Urra, Repertorio número mil setecientos nueve del año dos mil veintiuno y certificado de personería emitido con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro por el Conservador de Bienes raíces de Punta Arenas. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos cuarenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU
En rep. **LOJAN SpA**



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 FEB 2025

